



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35477

17/02/2021

89682

**AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC); LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC)**

#### RESPUESTA:

Las metodologías de cálculo de las retribuciones por las actividades de regasificación y de transporte establecidas en la Orden ITC/3994/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades de regasificación, y en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008, fueron las empleadas hasta el 4 de julio de 2014.

A partir de esa fecha, y hasta el final de 2020, se aplicaron las metodologías dispuestas en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Así, las retribuciones reconocidas a la compañía REGASIFICADORA DEL NOROESTE S.A a abonar por parte del sistema gasista, correspondientes a la planta de regasificación, a partir del 7 de noviembre de 2007, fecha de su puesta en marcha, y a los activos de transporte de su propiedad, son las siguientes:



Ejercicio*	Retribución reconocida Regasificación** [€]	Retribución reconocida Transporte [€]	Publicada en
2007***	6.042.67€		Resolución 12 diciembre 2007 Dirección General de Política Energética y Minas
2008***	40.101.41€	4.153.67€	Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre
2009***	40.152.137	4.333.891	Resolución 31 diciembre 2008 Dirección General de Política Energética y Minas
2010	49.232.00€	8.365.54€	Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre
2011	47.925.98€	8.145.94€	Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre
2012	46.845.75€	8.384.44€	Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre
2013	45.788.28€	8.442.917	Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre
2014	44.435.33€	8.533.83€	Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre
2015	43.332.96€	7.819.941	Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre
2016	46.385.49€	8.317.337	Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre,
2017	44.145.08€	7.935.552	Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre
2018	40.516.34€	8.043.204	Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre
2019	37.687.68€	7.787.691	Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre
2020	39.389.95€	7.846.44€	Resolución 18 diciembre 2019 Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
<b>TOTAL</b>	<b>571.981.132</b>	<b>98.110.41€</b>	

\*Las retribuciones se muestran en el ejercicio de reconocimiento, por tanto pueden incluir atrasos de años anteriores

\*\* Se incluyen todas las retribuciones reconocidas asociadas a las instalaciones sin contar las retribuciones variables, en función de su uso, de menor cuantía

\*\*\*La retribución correspondiente a estos ejercicios es provisional, la definitiva fue reconocida mediante Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 23 diciembre de 2008

Por otra parte, se señala que la compañía no es titular de ningún activo adscrito a la actividad de distribución.

Madrid, 22 de marzo de 2021